

DISPONE PAGO DE REEMBOLSO DE
MOVILIZACION A ALUMNA EN
PRACTICA QUE INDICA.

12 MAR 2024
ANTOFAGASTA,
RESOLUCION EXENTA N° 178

VISTOS:

Los Arts. 78° y 98° letra e) del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, con sus respectivas modificaciones; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, La Resolución N° 6 de 2017 de la Contraloría General de la República, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, Título I, Párrafo 2°, Art. 92, del D.S. 397 (V. y U.), de 24 de noviembre de 1976; el Decreto Exento RA (V. y U.) N°272/12/2023, de 24 de enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La resolución exenta N°119229/1/2024 del 20 de febrero de 2024 que autoriza la práctica profesional de la alumna Poulette Nicolé Padilla Olgúin, Rut: 21.146.260-4.
2. La necesidad de pagar el gasto de movilización de la alumna en práctica individualizada en el considerando anterior, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- I. **PÁGUESE** a alumna en práctica por concepto de gastos de traslado, según el siguiente detalle.

Nombre	RUT	Departamento o Sección	Valor a pagar
Poulette Nicolé Padilla Olgúin	21.146.260-4	Administración y Finanzas	\$18.880.-

- II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del presupuesto del año 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ANTOFAGASTA



Sección Administración y Finanzas
HRB / DVC / PRJ / erb.

Distribución:

1. Sección Administración y Finanzas.
2. Sección Jurídica.
3. Original; Archivo Oficina de Partes.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ANTOFAGASTA

MODIFICA A Resolución Exenta N° 119229/1/2024 DE 20/02/2024

CONTRATA AD HONOREM COMO PRACTICANTE UNIVERSITARIO Y/O TECNICO.

Resolución Exenta RA N° 119229/3/2024

II REGIÓN ANTOFAGASTA, 26/02/2024

VISTOS:

Los Arts. 78° y 98° letra e) del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, con sus respectivas modificaciones; La Resolución N° 06 de 2019 de la Contraloría General de la República, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, Título I, Párrafo 2°, Art. 9°, del D.S. 397 (V. y U.), de 24 de noviembre de 1976; la Ley N° 21.640 Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024; el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo; dicto la siguiente: CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado de postulación que se realizó a través del portal de prácticas del Servicio Civil OP OP-15464 para ocupar el cargo de Práctica Profesional para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Que, según la postulación del estudiante Poulette Padilla Olguín del portal, siendo el estudiante idóneo para ocupar el cargo.
- 3.- Seguro Accidente Escolar del centro de estudios AIEP, que indica la cobertura del estudiante Poulette Padilla Olguín.
- 4.- Resolución Exenta RA N° 119229/1/2024, donde se contrata ad-honorem como practicante universitario y/o técnico a la alumna Poulette Padilla Olguín.
- 5.- La Resolución Exenta N°1861 de fecha 07 de noviembre de 2023, que aprueba procedimiento de creación, mantenimiento, dada de baja de cuentas de usuarios de la red del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- El Oficio N°715 de fecha 15 de diciembre de 2023, donde la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo refuerza medida de control de acceso a cuentas y sistemas del Minvu.
- 7.- La necesidad de modificar Resolución Exenta RA N° 119229/1/2024, donde se contrata ad-honorem como practicante universitario y/o técnico a la alumna Poulette Padilla Olguín e indicar a través del presente documento lo siguiente:

ANEXO: CLÁUSULAS ADDEMDUM A LOS CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

- a. Qué, el alumno se obliga cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que reporta la autoridad competente del ministerio.
- b. Que, producto de la práctica que el/la alumno/a desarrolle, tales como, programas, rutinas,



1708972205745382



1709048108453





procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, bases de datos, programas lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán propiedad del ministerio quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto, el/la alumno/a realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno a la práctica, sin la autorización previa de la instancia de origen.

MODIFICA A Resolución Exenta N° 119229/1/2024 DE 20/02/2024

- c. Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Organismo del que depende o del Ministerio que el/la alumno/a conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de esta práctica se mantendrán como propiedad confidencial de estos.
- d. No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicaran en algunos de los siguientes casos:
 - i. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del cumplimiento de esta cláusula por parte de el/la alumno/a.
 - ii. Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, el/la alumno/a sea obligado/a revelar la referida información.
- e. El servicio obliga a entregar a el/la alumno/a en práctica el equipamiento, cuenta de usuarios, correo y/o acceso a sistemas para el buen desempeño de su labor, durante el periodo de vigencia del presente convenio, por lo cual,

RESUELVO:

CONTRÁTASE AD HONOREM A :

1) POULETTE NICOLE PADILLA OLGUÍN, RUN N° 21146260-4, a contar de 20 de febrero de 2024 y hasta el 19 de abril de 2024, y mientras sean necesarios sus servicios, como ESTUDIANTE EN PRACTICA, proveniente de la carrera de CONTABILIDAD GENERAL de la AIEP con desempeño en SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA en virtud del decreto ley N° 2.080, de 1977.

Asume sus funciones el 20 de febrero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1708972205745382



1709048108453



REGISTRADO
27 FEB 2024

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
119229/1/2024 DE 20/02/2024**



1708972205745382



1709048108453



DIA	hora	ENTRADA (firma)	hora	SALIDA (firma)	horas Trabaj.	horas Ordin.	horas Extraord.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20	08:45	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
21	08:10	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
22	08:10	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
23	08:00	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
24							
25							
26	08:55	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
27	08:00	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
28	08:05	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
29	07:45	Paulette Padilla	13:00	Paulette Padilla	1.180		
30						\$	9440

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20	15:00	entelera cañilla	17:45	entelera cañilla 1.180
21	15:00	entelera cañilla	17:10	entelera cañilla 1.180
22	15:00	entelera cañilla	17:10	entelera cañilla 1.180
23	15:00	entelera cañilla	16:50	entelera cañilla 1.180
24				
25				
26	15:00	entelera cañilla	17:55	entelera cañilla 1.180
27	15:00	entelera cañilla	17:05	entelera cañilla 1.180
28	15:00	entelera cañilla	17:05	entelera cañilla 1.180
29	15:00	entelera cañilla	16:45	entelera cañilla 1.180
30				
31				Total dia = 8 Subtotal V = 10.880

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS